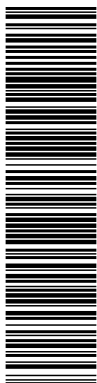


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: SEC. CERTIFICADO DE ACUERDO_PLENO MOCION DEL PP PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0DTP-NK7ZS-IPYUO Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2020 a las 10:30:13 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/10/2020 14:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:29	ESTADO FIRMADO 03/11/2020 10:29



CONS0 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General – DNM

UNIDAD GESTORA: **Secretaria**
Expediente **Pleno 27/02/2020**

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en Sesión ORDINARIA celebrada el 27 de febrero de 2020, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

« 16/ Moción del Partido Popular para fomentar la actividad económica municipal.

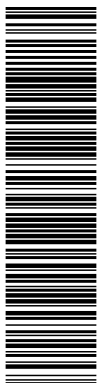
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concesión de licencias urbanísticas ha venido regulada tradicionalmente en el Ayuntamiento de Pinto por la normativa urbanística (PGOU) de este municipio , adaptándose, por la vía de hecho, en los últimos años a las numerosas modificaciones en virtud de la entrada en vigor de sucesivas regulaciones, europeas, estatales, autonómicas y sectoriales.

No obstante, durante los últimos años se ha constatado la enorme dilatación de los plazos de resolución de los expedientes administrativos que se tramitan en este Ayuntamiento y que exige la debida respuesta mediante la modernización de la gestión, buscando la máxima colaboración entre la Administración y el ciudadano con el fin de alcanzar el objetivo común de resolver los procedimientos de licencia urbanística dentro de los plazos previstos en función del tipo de licencia que se haya solicitado.

Así pues, la presentación de la presente moción surge como consecuencia de la necesidad de dotar al municipio de un instrumento normativo eficaz, que regule de manera integral, tanto los procedimientos de concesión de licencias de obras como los procedimientos de intervención municipal para la apertura de establecimientos, locales o lugares estables, ubicados en el término municipal de Pinto, refundiendo en un único texto las distintas novedades que en materia de intervención administrativa han venido a introducir la Directiva 2006 / 123/ CE, del Parlamento Europeo, y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, en segundo lugar, la Ley 17/ 2009, de 23 de noviembre, sobre

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: SEC. CERTIFICADO DE ACUERDO, PLENO MOCION DEL PP PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0DTP-NK7ZS-IPYUO Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2020 a las 10:30:13 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/10/2020 14:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:29	ESTADO FIRMADO 03/11/2020 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900219.W0DTP-NK7ZS-IPYUO.FF.14CDAE8BDF2DD91D5D46A6E5EDA5475C61D9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CONS0 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 25/ 2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 2/ 2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; la Ley 2/ 2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid; la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas; la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización y el Real Decreto Legislativo 7/ 2015, de 30 de octubre, mediante el que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, entre otras.

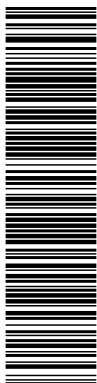
Todos estos textos legales tienen como fin primordial fijar un nuevo marco regulatorio general para hacer realidad la libertad de establecimiento, suprimiendo las barreras y obstáculos a su efectividad. Frente a la tradicional intervención administrativa previa que, bajo el prototipo de la autorización, era normal en el Derecho Administrativo español, se postula un control a posteriori articulado en primer lugar, mediante un traslado de la responsabilidad al ciudadano a través del régimen de la declaración responsable y de la comunicación previa, y, en segundo lugar, mediante la categorización de nuevos medios de intervención ex-post.

Por ello, es necesario la elaboración de una ordenanza con la pretensión de cumplir ese objetivo, estableciendo una herramienta reglamentaria que promueva la proximidad de los ciudadanos al ayuntamiento a través de procedimientos simples y ágiles, pero con las debidas garantías, atendiendo a las principios de claridad y transparencia, que el funcionamiento del Ayuntamiento sea más eficaz y eficiente en materia de licencias, y que todo ello redunde en una mejora constante y continuada de la actividad municipal.

La experiencia de estos últimos años de utilización de la declaración responsable ha sido muy positiva, traduciéndose en una mayor agilidad en la implantación de actividades económicas lo que hace pensar la conveniencia de su aplicación al resto de licencias o procedimientos administrativos que fuera posible.

Las tendencias liberalizadoras de las normativas actuales otorgan a la Administración Local la facultad de intervenir en la actividad administrativa de los ciudadanos debiendo elegir la medida menos restrictiva, motivando su necesidad para la protección del interés público, así como justificando su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias, así lo establece como principio general de la actuación de las Administraciones Públicas, el artículo 4 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto propone al equipo de gobierno que, previo análisis conjunto de la normativa aplicable y la situación actual de los expedientes de licencias y tras realizar un juicio de necesidad, oportunidad y proporcionalidad, incorpore una nueva ordenanza a fin de ordenar y unificar todos los documentos, formularios y procedimientos en materia

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: SEC. CERTIFICADO DE ACUERDO, PLENO MOCION DEL PP PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0DTP-NK7ZS-IPYUO Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2020 a las 10:30:13 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/10/2020 14:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:29	ESTADO FIRMADO 03/11/2020 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1000219.W0DTP-NK7ZS-IPYUO.FF:14CDAE8BDF2DD91D5D46A65EDA5475C61D9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONS0 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

de licencias urbanísticas que, con total respeto a los principios de transparencia y seguridad jurídica, redunde al propio tiempo en clarificar el procedimiento, simplificar los trámites y agilizar la respuesta de la Administración en la resolución de los expedientes, todo ello con las recomendaciones recogidas en el informe emitido por el defensor del pueblo en septiembre 2015 que propone: (1) agilizar, para todo tipo de licencias urbanísticas, los tiempos de tramitación; (11) facilitar el uso de la declaración responsable con amplios criterios que permitan el pronto inicio de la actividad, de forma acorde con lo declarado por el firmante; (111) fomentar la claridad, sencillez y transparencia de los procedimientos de tramitación de licencias;(IV) coordinar los distintos departamentos municipales para los casos en que se necesita la obtención de licencias de actividades y de obras para la apertura de un establecimiento, de forma que se puedan tramitar y resolver simultáneamente.

En definitiva, con la futura Ordenanza se pretende disponer de mecanismos más eficaces, simplificando la tramitación y reduciendo los plazos de respuesta a las solicitudes que se plantean por los interesados, lo que permitirá una mayor eficiencia en la gestión de los expedientes y, por ende, una mejora de la actividad municipal.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno para que, proceda a la elaboración una ordenanza para la tramitación de licencias, con el objetivo de fomentar la actividad económica municipal, bajo los siguientes principios:

- Clarificar el procedimiento
- Simplificar los trámites
- Agilizar la respuesta posible del Ayuntamiento en la resolución de los expedientes
- Facilitar el uso de la declaración responsable
- Fomentar la claridad, sencillez y transparencia de los procedimientos de tramitación de licencias

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.